

## **EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO**

### **LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A. CON NIT. 860.029.424-6**

En los términos establecidos en la Resolución 5194 de 2010 (diciembre 10) proferida por el Ministerio de la Protección Social "*Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres*", **procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración de los fallecidos referenciados en el documento anexo al presente documento**, conforme a las siguientes.

#### **CONSIDERACIONES**

1. El artículo 20 de la referida Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será de: tres (3) años a partir de la fecha de inhumación para menores de 7 años y cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación para mayores de 7 años. Tiempo que se contabiliza tomando como referencia la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. De la misma manera, el artículo 23 de la referenciada Resolución dispone que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos<sup>1</sup> puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregada por el deudo al momento de la prestación del servicio.
3. Así mismo, el artículo 24 de la Resolución señalada indica que sí transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, sin que los deudos se presenten a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. De la misma manera establece que, conforme a la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán a un osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.

---

<sup>1</sup> Persona consanguínea ascendiente, descendiente o colateral o con vínculo de afinidad o civil, a cargo del cadáver.

4. El instrumento contractual por el cual se prestó el servicio funerario establece la posibilidad a Jardines del Apogeo S.A. de realizar la exhumación por iniciativa de la administración del parque cementerio.

Conforme a lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

#### **INFORMA:**

**Primero:** Que con la antelación prevista en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) por los cuales se hace uso de los espacios, el vencimiento de estos.

**Segundo:** Que quienes figuran como responsables de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, no se han acercado a las instalaciones del parque cementerio con el fin de decidir el destino final del cadáver o los restos.

**Tercero:** Dicho lo anterior y considerando que se cumplió con el tiempo mínimo de permanencia, se procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en el documento adjunto.

**Cuarto:** Una vez realizado el proceso de exhumación vía administrativa, se procederá a efectuar la cremación de los restos considerando la capacidad del parque cementerio, y las cenizas serán trasladadas a un espacio común. Las respectivas quedarán debidamente identificadas.

**Quinto:** Publíquese el presente en un lugar visible al público en la administración del parque cementerio y en la página web por un término de treinta (30) días.

**Sexto:** En caso de no obtener respuesta alguna del responsable de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del documento anexo a la presente se procederá a la mayor brevedad posible con la exhumación por iniciativa de la administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C a los 9 días del mes de noviembre de 2022.

**EDICTO No. 004****EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO**

*RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 - Ministerio de la Protección Social "Por la Cual se Reglamenta la Prestación de los Servicios de Cementerios"*

**LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.  
CON NIT. 860.029.424-6**

**Fecha de Fijación:** 9 de noviembre de 2022

**Fecha de Desfijación:** 10 de diciembre de 2022

No.	INHUMADO	FECHA INHUMACIÓN	UBICACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR
1	BETANCOURTH OFELIA	15/12/2016	008-05-20B-00138	BETANCUR FRANCISCO JAVIER
2	CALDERON HERNANDEZ GREGORIO	10/12/2016	001-05-04-01730	CALDERON RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE
3	CALLEJAS VALBUENA MANUEL ANTONIO	05/05/2018	001-05-5C-00146	DEVIA HERMINDA
4	CANTOR SOTO JOSE IGNACIO	17/11/2016	008-05-21B-00033	CANTOR GOMEZ YURI ELIZABETH
5	CASTELLANOS DE SANCHEZ OLGA CECILIA	14/05/2018	001-05-5C-00186	SANCHEZ CASTELLANOS MARISOL
6	CIFUENTES ANA CLEOTILDE	09/10/2017	001-05-5B-1233B	ANZOLA CIFUENTES BLANCA NIZA
7	CORDERO CORDERO JULIAN	11/12/2016	001-05-5B-0288B	CORDERO GARCIA HECTOR JAVIER
8	CORTEZ LUIS DE JESUS	14/07/2017	008-07-26B-00083	BELARMINA DE MORA MARIA
9	DIAZ HERNANDO ESNORALDO	10/05/2018	001-05-05-00368	ESLAVA RUIDIAZ DIANA FARIDE
10	GALEANO ORTIZ WILSON ANDRES	25/04/2018	001-07-01-02255	ORTIZ ARIZA JAVIER STEVEN
11	GALVIS NUÑEZ BEATRIZ	03/08/2017	001-05-03-00186	GARCIA GALVIS WILSON EDUARDO
12	GOMEZ LUIS ALBERTO	23/12/2017	001-05-5C-00600	LAURA GINETH GOMEZ SANCHEZ
13	HERRERA GARCIA NESTOR HERNAN	13/04/2018	008-03-B4-00015	HERRERA GARCIA ANA ELVIA
14	JIMENEZ RINCON GUSTAVO	26/05/2018	008-04-13B-00064	JIMENEZ RINCON LUZ YANETH
15	MARTINEZ CRISTOBAL	14/11/2016	008-07-28B-00077	MARTINEZ GUERRERO UBERSAIN
16	MARTINEZ HERNANDEZ FABIO NELSON	11/12/2016	001-05-04-02051	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO
17	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	09/04/2018	001-05-5B-0083B	RAMIREZ NIÑO MARIA MERCEDES
18	MENDIVELSO LUIS ENRIQUE	10/11/2017	001-05-5B-0478B	MENDIVELSO LEON JORGE HECTOR
19	MUNEVAR MUNGUI CRISTIAN ANDRES(BB)	21/05/2018	008-03-12B-00148	MUNEVAR WILMER ANDRES
20	OLAYA SATURNINO	28/11/2016	001-05-5B-0783B	AMAYA GAMBOA SARA
21	PASTRANA MONTROYA WILSON	11/04/2018	001-05-05-00330	PASTRANA PRADA SANDRA LILIANA
22	PATIÑO ARISMENDI DOMINGO	21/10/2016	008-07-33B-00135	PATIÑO ESPINOSA RAFAEL
23	REAL USECHE DORA ISABEL	01/05/2018	001-05-5C-00711	LOPEZ TRIANA MARYURI
24	SANCHEZ DE SANTIBAÑEZ MARIA DE JESUS	25/04/2018	008-03-B7-00115	GONZALEZ SANTIBAÑEZ HILDA MILENA
25	SANTAMARIA RODRIGUEZ WILSON SAMUEL	17/04/2018	008-05-20B-00153	SANTAMARIA HUERTAS WILSON
26	SIERRA LUIS ENRIQUE	14/11/2016	008-07-28B-00096	SIERRA SUAREZ LUISA VIVIANA
27	TOVAR DE VELASCO ALICIA	11/11/2017	001-09-03-00329	VELASCO TOBAR LUIS ALBERTO
28	VERGARA MARTINEZ JOSE LAURENCIO	06/04/2015	008-07-31B-00096	VERGARA MACIAS ARMANDO

**Nota:** En caso de contar con un destino final y la licencia de exhumación de su familiar, podrá programar el servicio de exhumación en la oficina de Servicio al cliente ubicado en el Parque Cementerio. En constancia de lo referenciado se suscribe por,

**PAULA ANDREA MIRANDA NIÑO**  
Directora Parque Cementerio  
Jardines del Apogeo S.A.